



CHIHUAHUA, CHIH, 16 DE FEBRERO DE 2023

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA OCTAVA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023,
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA
VIRTUAL.**

Magistrada Presidenta

Inicio a esta sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con diez minutos de este jueves dieciséis de febrero del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar la lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

Como lo indica Magistrada se procede al pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta



Presente.

Secretario General

Gracias Magistrada le informo que se encuentran presentes los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Se informa a las Magistraturas que la convocatoria original se ha modificado, toda vez que se incluye el expediente identificado como 059/2022-3 JRA a solicitud del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Así mismo, por una excusa, perdón, se retira del orden del día el expediente 226/2022-3.

En ese sentido se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación al orden del día y en caso de no haber observaciones Secretario por favor sírvase a tomar la votación.

Secretario General

Se somete a consideración del Pleno el orden del día con los cambios anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día, con las modificaciones.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor con las modificaciones.

Secretario General

Informo Presidenta que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como se indica se someten a votación los proyectos de resolución de los siguientes expedientes, por lo que preguntaré el sentido de su voto identificando cada uno de ellos.

En el expediente 193/2022-3, sentencia definitiva, donde las partes son: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en contra de la Servidora Pública Subalterna del Secretario de Hacienda, adscrita a la Recaudación de Rentas del Municipio de Juárez, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, con el proyecto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de esta Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva, propuesta en el expediente 285/2021-3, donde las partes son: Teresita de Jesús Torres en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Voy a favor, me aparto de algunas consideraciones, pues la Ponencia a mi cargo a adoptado criterios diferentes, pero en torno a la conclusión, al resultado, estoy de acuerdo, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General



Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo Magistrada que el proyecto es aprobado por unanimidad, con las consideraciones realizadas por el Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

En la sentencia de apelación presentada en el expediente 044/2021-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales S.M.M., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En la aclaración de sentencia definitiva presentada en el expediente 165/2021-3, donde las partes son: Banco Santander México en contra de la Tesorería Municipal de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la aclaración de sentencia definitiva en el expediente 390/2021-3, donde las partes son: Víctor Manuel Nájera Delgado en contra del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado de Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Tiene apagado su micrófono Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah sí, perdón, a favor, a favor.



Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por la Magistrada Arróniz Ávila.

En la resolución definitiva, en el expediente 053/2021-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales D.M.A.B., solicito el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, solo me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con la separación en consideraciones anunciada por el Magistrado Morales Luévano.

En la interlocutoria de reclamación en el expediente 291/2022-2, donde las partes son: Operadora T3D, Sociedad Anónima en contra de la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, así como la Jefatura de Medio Ambiente de la referida Coordinación, ambas del Municipio de Delicias, Chihuahua, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Mi voto es a favor, sin embargo, si me tengo que apartar de algunas consideraciones en torno ahí a algunos elementos que vertí en el proyecto original, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.



Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con las consideraciones manifestadas por el Magistrado Morales Luévano.

En la interlocutoria de incidente de medidas cautelares, propuesto en el expediente 059/2022-3, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales J.C.V.O., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias Magistrada, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

Serían los proyectos presentados por la Ponencia Tres Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 193/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La **Parte actora** no logró acreditar su pretensión.

TERCERO. Se reconoce la legalidad y validez del **Acto impugnado** en todos sus términos.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 285/2021-3, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas por la **Autoridad demandada**, por lo expuesto y fundado en el apartado V de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee el presente juicio.**

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte actora** **acreditó** su pretensión.

CUARTO. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado IX de la presente resolución.

QUINTO. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de la **Parte actora** a recibir el pago de **\$314,540.53 (trescientos catorce mil quinientos cuarenta pesos 53/100 M.N.)** por concepto de indemnización constitucional y, **\$392,637.80 (trescientos noventa y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 80/100 M.N.)** por concepto de pago de percepción diaria ordinaria que dejó de percibir desde la notificación de la separación de su cargo, hasta doce meses posteriores como máximo. Igualmente, la **Autoridad demandada**

deberá cubrir el proporcional de las prestaciones devengadas del año de su separación.

SEXTO. Se ordena indicar en el Registro Nacional de Personal y el Registro Estatal de Personal, respecto de la *Parte actora*, que con motivo de la presente sentencia, **su separación se declaró injustificada.**

SÉPTIMO. Se condena a la *Autoridad demandada* a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 044/2021-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó procedente pero **infundado** el recurso de apelación interpuesto por el *Recurrente*.

SEGUNDO. En la materia de la apelación competencia del *Pleno* del *Tribunal*, **se confirma** en todas sus partes la *Sentencia recurrida*.

TERCERO. Con testimonio de esta determinación, devuélvanse a la ponencia de origen las constancias del proceso que remitió para substanciar esta alzada y, en su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 165/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO. Es **improcedente** la instancia de aclaración de sentencia planteada por la *Autoridad demandada*.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 390/2021-3, se resuelve:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** la instancia de aclaración de sentencia planteada por la **Autoridad demandada**.

SEGUNDO. Se aclara la **sentencia** en el sentido de que la condena al pago del concepto de percepción diaria ordinaria debe entenderse con el tope de doce meses, en términos de lo establecido por el artículo 56, segundo párrafo, de la **Ley del sistema**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 053/ perdón, perdón!

En el expediente 053/2021-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

I. Este órgano jurisdiccional es y ha sido competente para conocer y resolver este procedimiento de responsabilidad administrativa por falta grave, por las razones y fundamentos invocados en el apartado VI de esta resolución.

II. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la presente resolución, se reconoce la **inexistencia de responsabilidad por falta administrativa grave**.

III. **Notifíquese como corresponda**.

En el expediente 291/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:



PRIMERO. Resultó **procedente** y **fundado** el recurso de reclamación interpuesto por la **Recurrente**.

SEGUNDO. Se revoca el **Auto recurrido** para efecto de que, por las razones expuestas en el apartado **3.2** de la presente, se admita la demanda.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 059/2022-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente** el incidente de medida cautelar solicitada.

SEGUNDO. Se estima que de momento **no ha lugar a otorgar en forma plena ni definitiva la medida cautelar solicitada**, lo anterior, por las razones precisadas a lo largo de esta resolución.

Notifíquese por oficio a la Autoridad investigadora [incidentista]

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Adelante Secretario, gracias.

Secretario General

Gracias Magistrada, con el permiso del Pleno, se someten a votación los proyectos de resolución de los expedientes que presenta la Ponencia Dos, por lo que pregunto el sentido de su voto identificando cada uno de ellos.

Resolución definitiva en el expediente 034/2022-2, juicio de responsabilidad administrativa, donde el presunto responsable es la persona de iniciales J.P.S.G., pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño al proyecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, solo me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad, con las manifestaciones realizadas por usted Magistrada Presidenta.

En la interlocutoria de acumulación, en el expediente 183/2022 y 309/2022, donde las partes son: Javier Alonso Saucedo Salas en contra del Departamento de Jubilados y Pensionados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y otros, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos de la Ponencia Dos Magistrada.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 034/2022-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. Ha quedado plenamente acreditada la responsabilidad del servidor público de iniciales J.P.S.G., quien cometió la falta administrativa grave consistente en actuación bajo conflicto de interés, tipificada en el artículo 58 de la **Ley General**.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 78, fracción IV y último párrafo de la **Ley General**, se impone al servidor público de iniciales J.P.S.G., la sanción administrativa consistente en **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR UN PERIODO DE TRES MESES PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O**

COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, la cual deberá ejecutarse en términos de lo previsto en el arábigo 225, fracción I de la **Ley General**.
CUARTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

En los expedientes 183/2022-2 y 309/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el incidente de acumulación de juicios promovido en términos del artículo 39, fracciones I y III de la **Ley**.

SEGUNDO. Es **FUNDADO** el incidente planteado, por lo que, **SE ACUMULA EL JUICIO 309/2022-2 AL 183/2022-2**, por ser este último el más antiguo.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

Magistrada Presidenta

Toda vez que han quedado agotados en el orden del día la presente sesión, siendo las trece horas con veintisiete minutos del día jueves dieciséis de febrero, declaro formalmente cerrada la sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Muchas gracias, Secretario.